92

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

Decreto N. 1968.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CURSO RAPIDO PARA LOS ALUMNOS DEL 5° AÑO DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRONOMIA "MARISCAL ESTIGARRIBIA".-

ASUNCION, 14 de Enero de 1949.-

Form. A - 2

N° 168.-

VISTA : la nota del 24 de Diciembre del corriente año, elevada por la Dirección General de Agricultura al Ministerio de Economía, solicitando el funcionamiento de un curso rápido para los alumnos de la Escuela Nacional de Agronomía "Mariscal Estigarribia"; y

CONSIDERANDO : que el plan de reactivación económica del país exige un mayor número de profesionales agrónomos destinados a los organismos encargados del fomento y defensa de la agricultura;

Que durante el desarrollo de los distintos cursos en la Escuela Nacional de Agronomía "Mariscal Estigarribia" (ENAME), los alumnos realizan las prácticas de especialización necesarias para el ulterior desenvolvimiento de sus actividades;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase el funcionamiento de un curso rápido para los alumnos del 5° Año de la Escuela Nacional de Agronomía "Mariscal Estigarribia", a partir del 15 de Enero de 1949 hasta el 30 de Junio del mismo año.-

Art. 2°.- El alumno que haya dado término satisfactorio al plan de estudios del 5° Curso, aprobado por Decreto N° 9.744, del 18 de Noviembre de 1941, recibirá el título de Agrónomo, sin necesidad de ajustarse a los demás requisitos previstos en el Art. 61 del mencionado Decreto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

7-I-49